

NO DEJES QUE TE ENGAÑEN TIENES DERECHO A ELEGIR TUS VACACIONES

EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES ESTÁ REGULADO

ESTOS SON TUS DERECHOS:

- El 30 de ABRIL la jefatura tiene que cerrar la planificación de vacaciones en tu centro de trabajo para que puedas organizar con tiempo su disfrute.
- El período de vacaciones general en Convenio es del 1 de julio al 30 de septiembre.
- Tienes DERECHO a solicitar las fechas que a ti personalmente te interesen.
- La empresa no puede imponerte períodos de disfrute a su antojo.

SI TIENES PROBLEMAS CON TU SOLICITUD DE VACACIONES INFÓRMATE EN CCOO

16 de abril de 2024

*El poder de
cambiar las cosas*

